



Consultum^{Perú}
Soluciones integrales en negocios



Emprendiendo

Guía básica de formalización



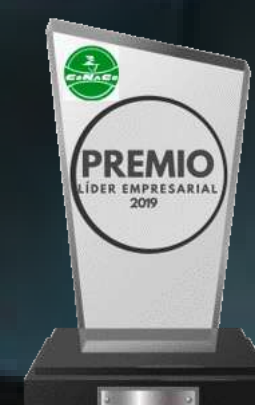
Volumen III

Actualización Julio 2021



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

PREMIO
LÍDER EMPRESARIAL
2019



Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna por ningún medio o soporte sin el previo aviso escrito del editor.

© Todos los derechos reservados

© Consultum

© RGW

© WSBSG

Autor (es): Esta es una obra colectiva.

Editado por:

WS Business Service Group S.A.C.

Para su sello editorial: Generando valor para construir un mundo sostenible y mejor

Cal. Bartolomé Herrera, S-2, Socabaya, Arequipa - Perú

Diseño y diagramación: Innovatem Perú

Fotos: Canva

Primera edición - Julio 2021

Prólogo

El Perú es conocido por su alto potencial en emprendedurismo, sobre el cual se generan actividades comerciales, productivas y de servicios, generando puestos de trabajo, innovación, productividad y crecimiento para el país. Sin embargo, en el proceso de hacer negocios, los emprendimientos tienen que sobresalir y superar a una serie de retos financieros, técnicos, operativos y legales, y sin duda siempre buscan solucionarlos permanentemente.

Es justamente el ámbito legal el que muchas veces se torna complicado implementarlo, debido a la amplitud de los dispositivos legales vigentes en el país y que requieren de una interpretación y acompañamiento profesional en algunos casos y que son vitales para la formalización de los emprendimientos y negocios.

Es por ello, que Consultum Perú, miembro de RGW pone a disposición de la comunidad esta publicación denominada "Emprendiendo - Guía Básica de Formalización", que pretende contribuir al suministro de información de carácter legal para la formalización de los negocios y emprendimientos en un lenguaje fácil, corto y útil para las personas y empresas que buscan formalizarse y cumplir la regulación de negocios peruana y/o requieren actualizarse o afianzar sus conocimientos.

Esta publicación compila la información tributaria, que se encuentra pública en la página de SUNAT (www.emprender.sunat.gob.pe), de una manera estructura ordenada y didáctica, a través de tres volúmenes que se podrán descargar desde nuestra web www.solucionestrategia.com/publicaciones-2

Esta publicación tiene como finalidad brindar consideraciones empresariales en el ámbito legal de formalización de negocios, que exigen ser aplicados en los negocios frente a uno de los principales retos que es la cultura de la formalidad.

Arequipa, julio de 2021



Williams Quina

Contenido

III Herramientas

1. Me capacito
 - 1.1. La importancia de mantenerse capacitado
2. Enlaces de interés
 - 2.1. Estadísticas diversas y algunas herramientas útiles para analizar el mercado interno y externo
 - 2.2. Enlaces de apoyo y fomento gubernamental
 - 2.3. Enlaces de apoyo y fomento privado
3. Fraccionamiento del IGV
 - 3.1. ¿Cuándo puedo solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento?
4. IGV Justo
 - 4.1. ¿Quiénes pueden acogerse?
 - 4.2. ¿Cómo se realiza el cálculo de las ventas anuales?
 - 4.3. ¿Quiénes no pueden acogerse?
 - 4.4. ¿Cómo opera la prórroga del pago del IGV?
5. Régimen Especial de Recuperación Anticipada
 - 5.1. ¿Cuáles son los requisitos?
 - 5.2. Procedimiento para presentar la solicitud
6. Régimen MYPE Tributario
 - 6.1. ¿A quiénes está dirigido?
 - 6.2. ¿Quiénes están excluidos?
 - 6.3. ¿Cómo declaro en el RMT?
 - 6.4. ¿En qué momento puedo ingresar al RMT?
 - 6.5. ¿Qué tipos de comprobantes puedo emitir?
 - 6.6. ¿Qué libros debo llevar en el RMT?
 - 6.7. ¿Cómo cumplo con mis obligaciones en el RMT?



III Herramientas

1. Me capacito
2. Enlaces de interés
3. Fraccionamiento del IGV
4. IGV justo
5. Régimen Especial de Recuperación Anticipada
6. Régimen MYPE tributario

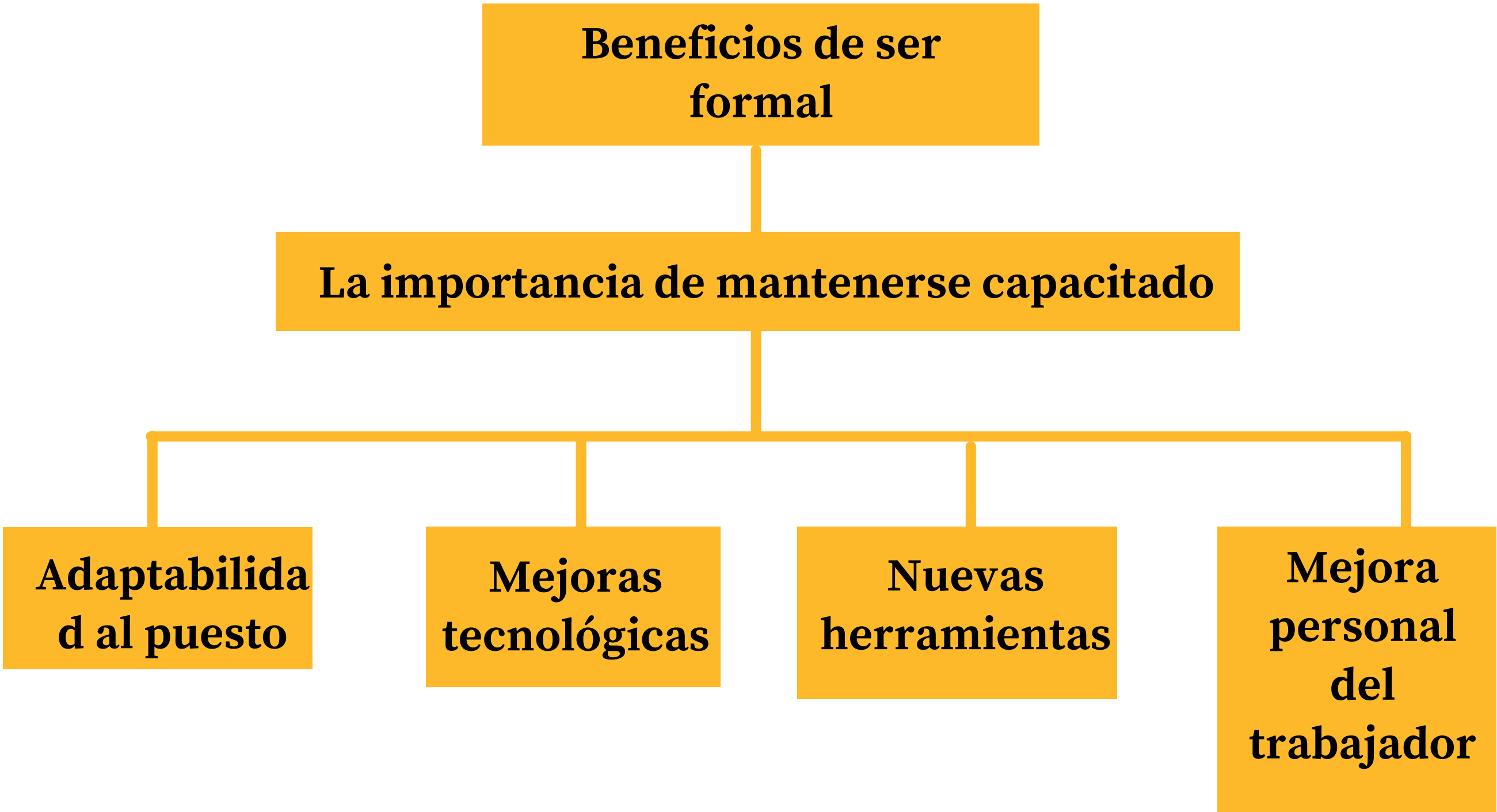


Consultum^{Perú}
Soluciones integrales en negocios





1. Me capacito



1.1. La importancia de mantenerse capacitado

Un tema importante en todo negocio es la capacitación. Al contratar un trabajador has hecho una selección en base a los requisitos del puesto en cuanto a formación y experiencia así como en base a las competencias requeridas. En base a ello, es importante determinar las necesidades de capacitación necesarias para que los trabajadores generen el valor necesario.

En un negocio podemos definir algunas etapas para la capacitación:

- **Adaptabilidad al puesto:** Conocer las funciones, operatividad, sistemas, servicios, procedimientos de la empresa, entre otros. Esta capacitación es interna principalmente.
- **Mejoras tecnológicas:** Puede que se implemente, por ejemplo, un nuevo sistema informático o una maquinaria nueva para lo cual es necesario una capacitación que generalmente es ofrecida por el proveedor del servicio como parte del costo de la compra.



- **Nuevas herramientas:** En el mercado constantemente aparecen nuevas técnicas o conocimientos que son aplicados en las organizaciones. En una empresa de ventas de consumo masivo pueden salir nuevas técnicas de comunicación o canales de venta ante lo cual es necesario capacitar a los vendedores. Si aparece un nuevo Código Civil o Penal o modificación del Impuesto a la Renta, en un estudio jurídico-contable es imprescindible que su staff de abogados se capaciten debidamente en la nueva normativa dado que sus clientes.



- **Mejora personal del trabajador:** Muchos colaboradores buscan superarse y mejorar constantemente y buscan sus propias capacitaciones. Aquí es recomendable establecer la aplicabilidad de la misma en su puesto de trabajo o en una promoción a un puesto mejor remunerado de acuerdo a las políticas de tu negocio

“Importante

Ten en cuenta estos puntos

- La capacitación no debe ser considerada como un “premio” a un trabajador.
- Debe responder a necesidades específicas de tu negocio.
- Muchas empresas capacitan a sus proveedores para que sus procedimientos cumplan con especificaciones o estándares necesarios para la dotación de los bienes o prestación de servicios que van a utilizar. En muchos casos se otorgan certificaciones
- No necesariamente debe recurrirse a entidades especializadas para recibirla. Tu puedes enviar a capacitar por ejemplo a dos personas en una entidad universitaria o técnica en un tema específico y luego ellas lo replican al resto de los colaboradores que lo requieren

Recuerda siempre que la mejor forma de aprender algo es enseñarlo

Ponemos a tu disposición algunas entidades que ofrecen capacitaciones de manera gratuita. Revisa cada una y analiza como las puedes aprovechar.



Entidad	Enlace	Oferta de capacitación
Ministerio de la producción	Emprendedor peruano	Cursos gratuitos para emprendedores en gestión empresarial
Ministerio de trabajo	MINTRA - Formate.pe	En materia laboral, prevención de accidentes, etc.
Ministerio de economía y finanzas	Ministerio de Economía y Finanzas	Capación en cursos de inversión pública, presupuesto público, etc.
FORMATE.PE	Formate.pe	Plataforma dedicada a la difusión de oportunidades educativas. Difunde todos los eventos organizados por entidades del sector público, universidades, institutos, colegios profesionales, cámaras de comercio y empresas privadas formales y reconocidas
INTERBANK	Interbank-asep	Webinars y cursos para emprendedores o personas con negocio.
EDX	EDX	Plataforma de cursos abiertos masivos en línea fundada por el Instituto Tecnológico de Massachusetts y la Universidad de Harvard
OSCE	Cursos OSCE	Contrataciones del estado, uso del SEACE.
INDECOPI	Escuela INDECOPI	Cursos relacionados a los derechos de autor, marcas, franquicias, licencias
	Formate - INDECOPI	



Enlace

[Emprendedor peruano](#)

[MINTRA](#) [Formate.pe](#)

[Ministerio de Economía y Finanzas](#)

[Formate.pe](#)

[Interbank-asep](#)

[EDX](#)

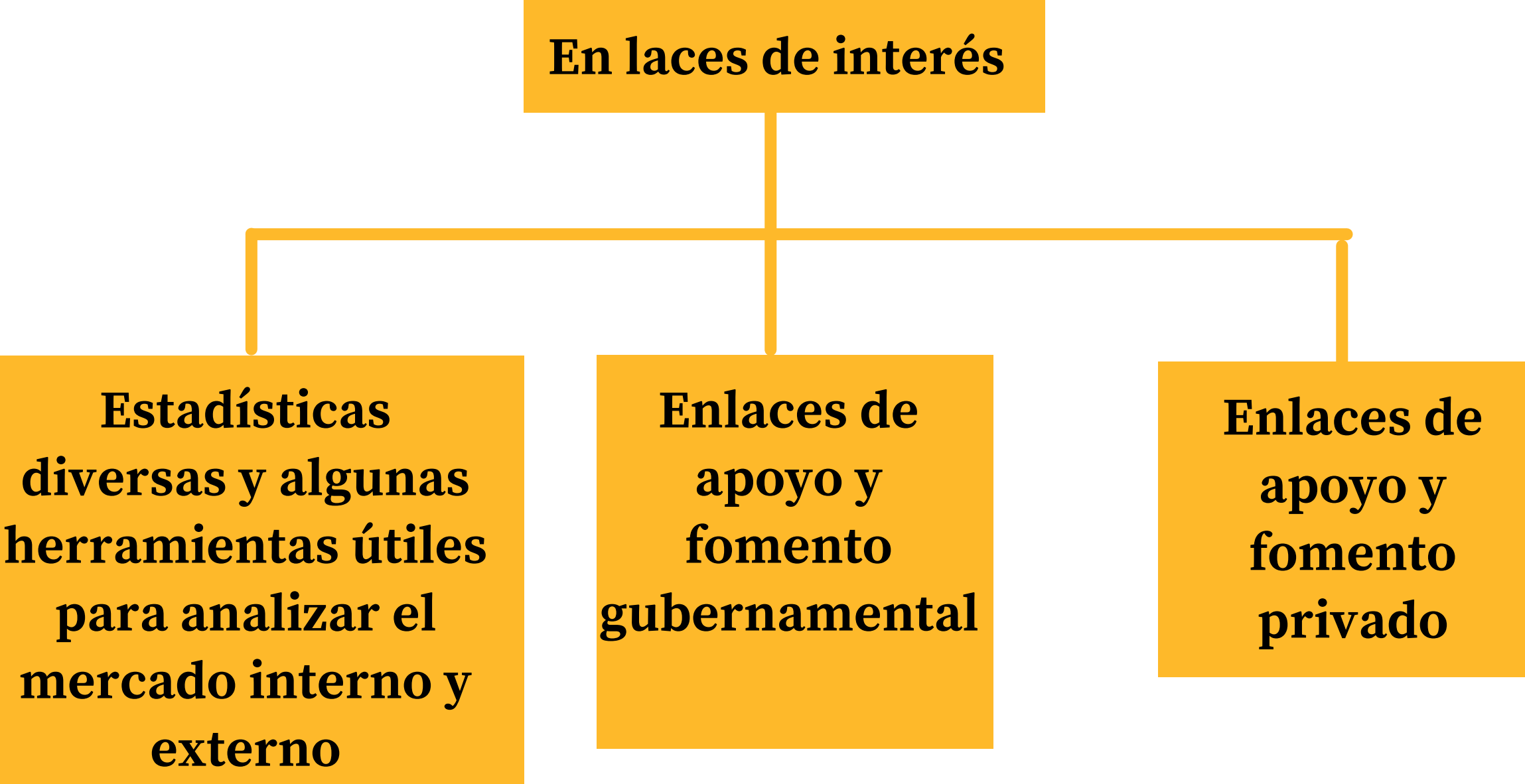
[Cursos OSCE](#)

[Escuela INDECOPI](#)

[Formate - INDECOPI](#)



2. Enlaces de interés



2.1. Estadísticas diversas y algunas herramientas útiles para analizar el mercado interno y externo

Descripción Enlace

- 1. Estadísticas de comercio exterior. Puede generar gráficos
- 2. Herramientas digitales de comercio exterior para la Micro, Pequeña y Mediana empresa
- 3. Estadísticas de exportaciones - PROMPERU
- 4. Estadísticas del INEI

	<u>Trademap</u>
	<u>Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior</u>
	<u>PROMPERU</u>
	<u>INEI</u>



2.2. Enlaces de apoyo y fomento gubernamental

Descripción Enlace

1. Página oficial del Ministerio de la Producción. Cuenta con varios enlaces de interés		<u>PRODUCE</u>
2. Programa del Ministerio de la Producción que brinda servicios empresariales y acompañamiento personalizado a la micro y pequeña empresa, así como a los emprendedores.		<u>TU EMPRESA</u>
3. Programa del Ministerio de la Producción. Cofinancia proyectos de innovación empresarial, desarrollo productivo, emprendimiento e instituciones del ecosistema, a través de concursos nacionales.		<u>INNOVA PERU</u>
4. Iniciativa de Innóvate Perú, del Ministerio de la Producción, que comprende concursos de capital semilla para que los emprendedores innovadores lleven adelante sus ideas de negocio		<u>START UP</u>
5. Programa Reactiva PERU		<u>REACTIVA PERU</u>
6. Programa FE-MYPE		<u>FAE-Mype</u>

2.3. Enlaces de apoyo y fomento privado

Descripción Enlace

1. Asociación sin fines de lucro. Cuenta con varias noticias y eventos de interés relacionado al emprendimiento.		<u>Asociación Peruana de Incubadoras de Empresas</u>
2. Centro de emprendimiento de la Universidad Pacífico. Cuenta con varios servicios y financiamientos.		<u>Universidad del Pacífico</u>
3. Incubadora de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que apoya con asesoría técnica.		<u>Universidad Cayetano Heredia</u>
4. Incubadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.		<u>Universidad Nacional Mayor de San Marcos</u>
5. Incubadora de la Universidad San Ignacio de Loyola.		<u>Universidad San Ignacio de Loyola</u>
6. Centro de Innovación y Desarrollo de la PUCP		<u>Pontificia Universidad Católica del Perú</u>





3. Fraccionamiento del IGV

**Fraccionamiento
del IGV**

**¿Cuándo puedo
solicitar el
aplazamiento y/o
fraccionamiento?**

Es un beneficio tributario que busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes cuyas ventas anuales no superen las 150 UIT permitiéndoles aplazar y/o fraccionar su deuda tributaria, bajo las características y requisitos que a continuación se explican:
Si tus ventas anuales no superan las 150 UIT (S/. 660,000 para el 2021 - UIT 2021 : S/. 4,400 soles) puedes solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda correspondiente al IGV del:



- a) El último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud y
- b) Periodo que vence en mes de la referida presentación



“ **Nota**

No se podrá ingresar otras deudas distintas del IGV corriente si se realiza el fraccionamiento a través del enlace

3.1. ¿Cuándo puedo solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento?

Inmediatamente después de presentar la declaración jurada mensual del IGV, siempre que:



Se presenta la declaración mensual dentro del plazo establecido en el cronograma de cumplimiento de obligaciones Tributarias mensuales



Se presenta la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento



Se ingresa al enlace que se encuentra habilitado en SUNAT Operaciones en Línea para tales efectos

A partir del 7mo. día hábil siguiente al plazo establecido en el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales, cuando el solicitante:

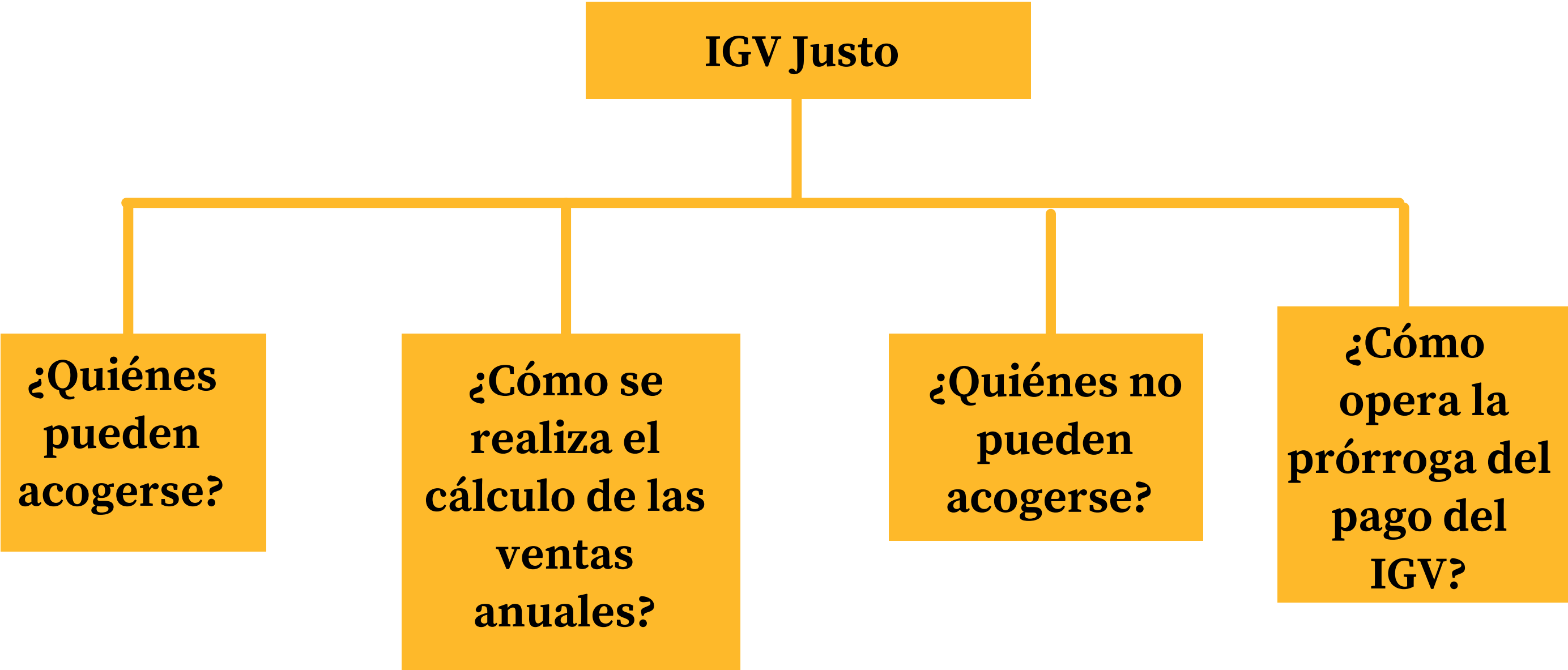
- Habiendo presentado la declaración mensual no haya ingresado al enlace habilitado para ello
- Hubiere sustituido la declaración mensual de IGV e IPM del periodo por el cual solicita aplazamiento y/o fraccionamiento

“ Nota

De no haber ventas mensuales:
Las ventas declaradas del período por el que se solicita el aplazamiento y/o fraccionamiento no debe superar las S/.150 UIT



4. IGV Justo



Es un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de hasta 1,700 UIT prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por tres meses, bajo las características y condiciones que a continuación iremos explicando.



4.1. ¿Quiénes pueden acogerse?



1. Que vendan bienes, presten servicios y/o ejecuten contratos de construcción
2. Micro y pequeñas empresas cuyas ventas anuales no sean superiores a 1,700 UIT (se toma como referencia la UIT vigente en el periodo anterior al de la opción de prórroga)
3. Microempresa: Ventas anuales hasta 150 UIT.
Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo a 1,700 UIT

4.2. ¿Cómo se realiza el cálculo de las ventas anuales?

Precisemos que para efectos del cálculo de las ventas anuales deben tomarse en cuenta los montos de las ventas de los meses de enero a diciembre del año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de prórroga, según el régimen tributario:

- Régimen General y RMT: Ingresos netos obtenidos en el mes considerados para el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.
- NRUS: Ingresos brutos mensuales en base a los cuales se ubica la categoría del NRUS.
- Régimen Especial de Renta - RER: Ingresos netos mensuales considerados para el pago de la cuota mensual del RER.

Existen reglas de excepción, en el caso de un contribuyente que inicia actividades durante el año anterior al período por el que se ejerce la opción de prórroga o si inicia sus actividades en el año al que corresponde el periodo a prorrogar.

- Inicios de actividades en algún mes del año: Para el cálculo considerar los meses del año desde que inició actividades
- Inicio de actividades en el año 2017: No se exige el requisito del cálculo



4.3. ¿Quiénes no pueden acogerse?

Precisemos que para efectos del cálculo de las ventas anuales deben tomarse en cuenta los montos de las ventas de los meses de enero a diciembre del año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de prórroga, según el régimen tributario.

- Las MYPES con deudas exigibles coactivamente mayores a una (01) UIT.
- MYPES cuyo titular o socios hubieren sido condenados por delito tributario.
- Quienes se encuentren en procesos concursal.
- MYPES que no hubieren declarado o pagado IGV y Renta de los 12 últimos periodos anteriores a la fecha de acogimiento a la prórroga del pago.

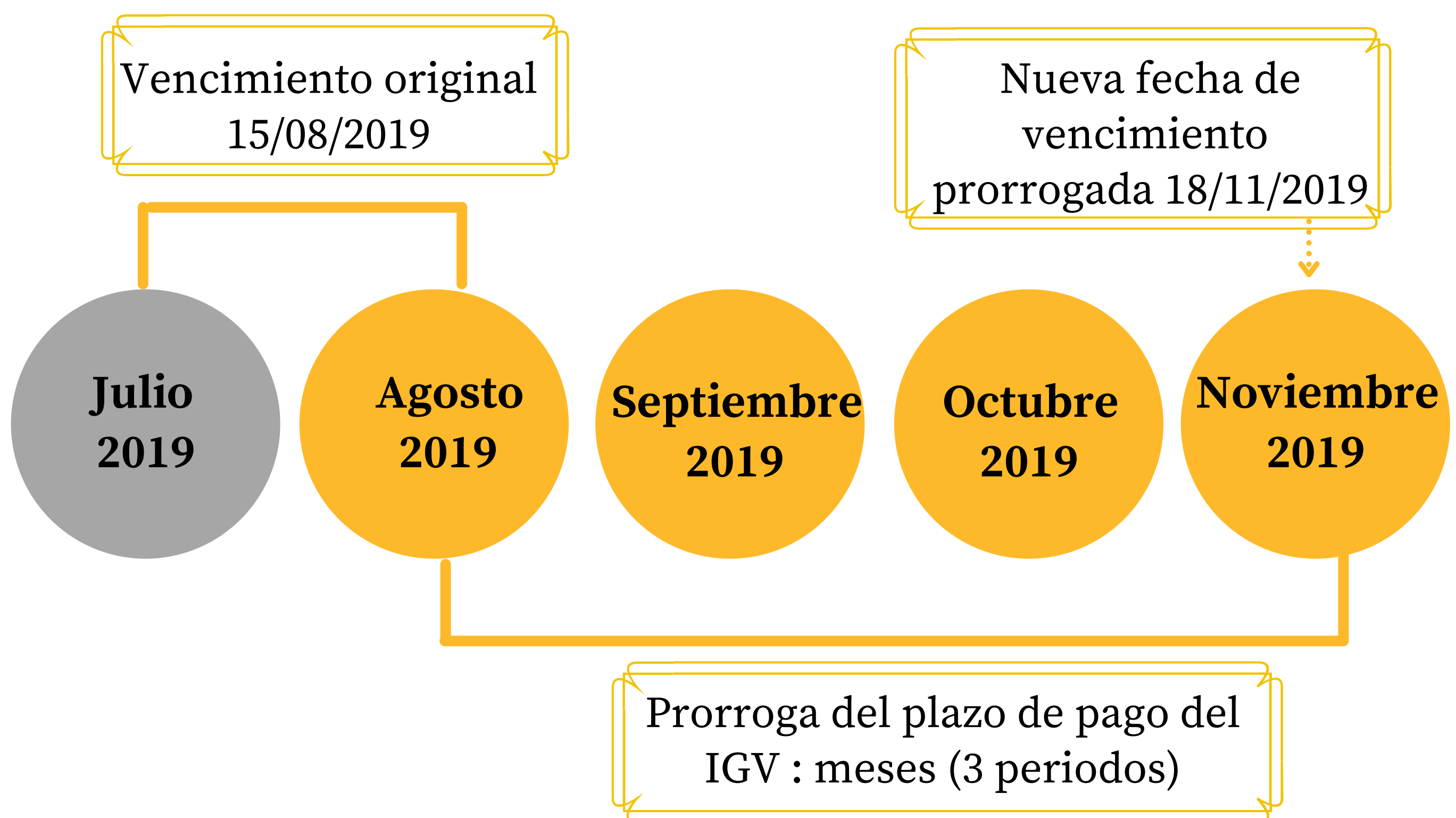
Ahora bien, cabe la posibilidad que en el supuesto que no hubieran declarado o pagado: Regularicen pagando o fraccionando dichas obligaciones en un plazo de hasta 90 días previos al acogimiento al beneficio de la prórroga del pago del IGV de determinado período tributario.



4.4. ¿Cómo opera la prórroga del pago del IGV?

El plazo de pago original se posterga hasta la fecha de vencimiento que corresponda al tercer período siguiente a aquel por el que se ejerce la opción, veámoslo gráficamente:

Ejemplo: RUC "0", período julio 2019



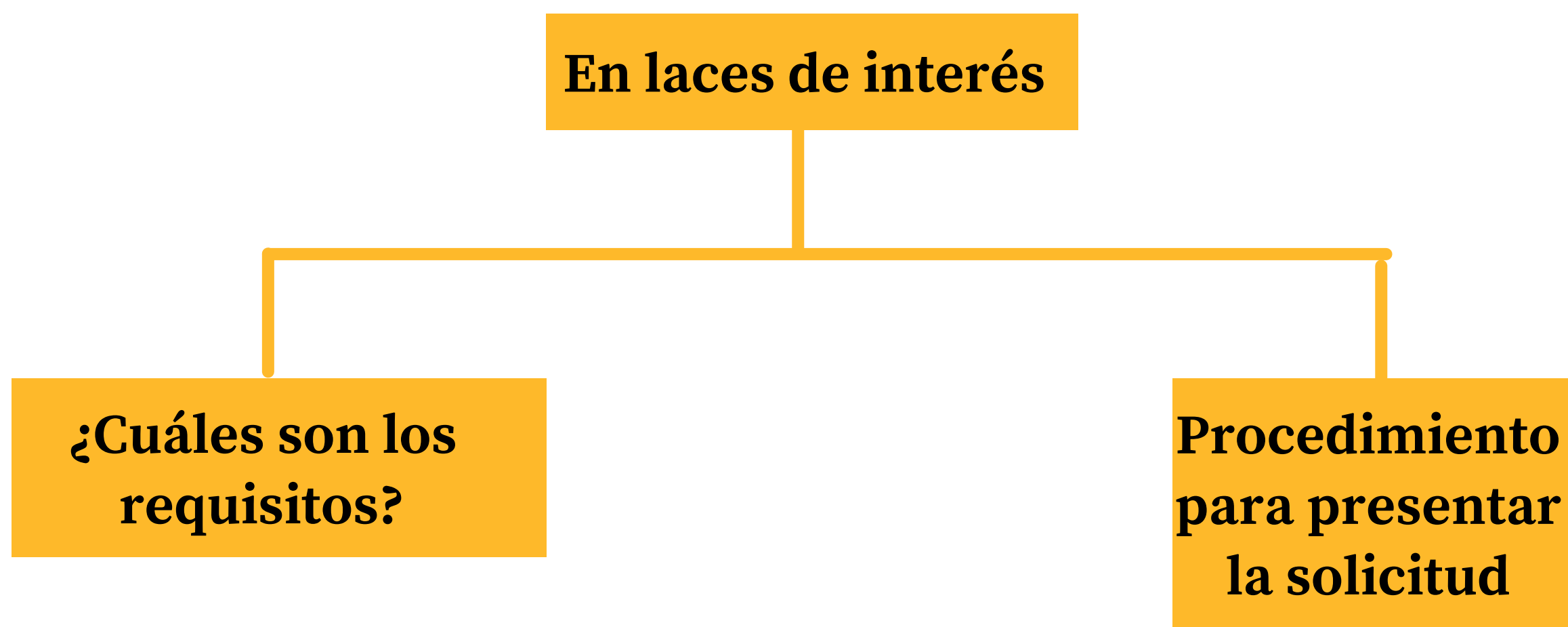
“ Importante

Los intereses moratorios se aplican desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo prorrogado.

La opción de gozar del beneficio sólo opera si es que se efectúa hasta la fecha de vencimiento para presentar la declaración mensual de impuestos de acuerdo con el Cronograma de Obligaciones Tributarias.



5. Régimen Especial de Recuperación Anticipada



El presente régimen fue establecido mediante la Ley N° 30296 y está dirigido a contribuyentes acogidos al régimen general o régimen MYPE tributaria del impuesto a la renta con ingresos netos anuales no mayores a 300 UIT y que desarrollen actividades productivas de bienes y servicios gravados con IGV o exportaciones.

Dicho régimen se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y consiste en la devolución del crédito fiscal del IGV producto de la importación y/o adquisición local de bienes de capital nuevos efectuados desde el 01 de octubre de 2018. Dicho régimen también es aplicable de forma excepcional para aquellos contribuyentes con ingresos netos anuales mayores a 300 UIT y hasta 2300 UIT, por la importación y/o adquisición de bienes de capital desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del presente año.



Determinación de Ingresos Netos:

Los ingresos netos anuales se calculan sumando, respecto de los últimos doce (12) periodos anteriores al periodo por el cual se solicita la devolución, según el régimen tributario en que se hubiera encontrado la empresa en dichos periodos, lo siguiente:"

- Los ingresos netos obtenidos en el mes, en base a los cuales se calculan los pagos a cuenta del Régimen General y del Régimen MYPE Tributario del impuesto a la renta.
- Los ingresos netos mensuales provenientes de las rentas de tercera categoría, en base a los cuales se calcula la cuota mensual del Régimen Especial del impuesto a la renta.
- Los ingresos brutos mensuales, en base a los cuales se ubica la categoría que corresponde a los sujetos del Nuevo RUS.

En caso la empresa tenga menos de doce (12) periodos de actividad económica, se consideran todos los periodos desde que inició esta.



5.1. ¿Cuáles son los requisitos?

Precisemos que para efectos del cálculo de las ventas anuales deben tomarse en cuenta los montos de las ventas de los meses de enero a diciembre del año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de prórroga, según el régimen tributario:



5.2. Procedimiento para presentar la solicitud

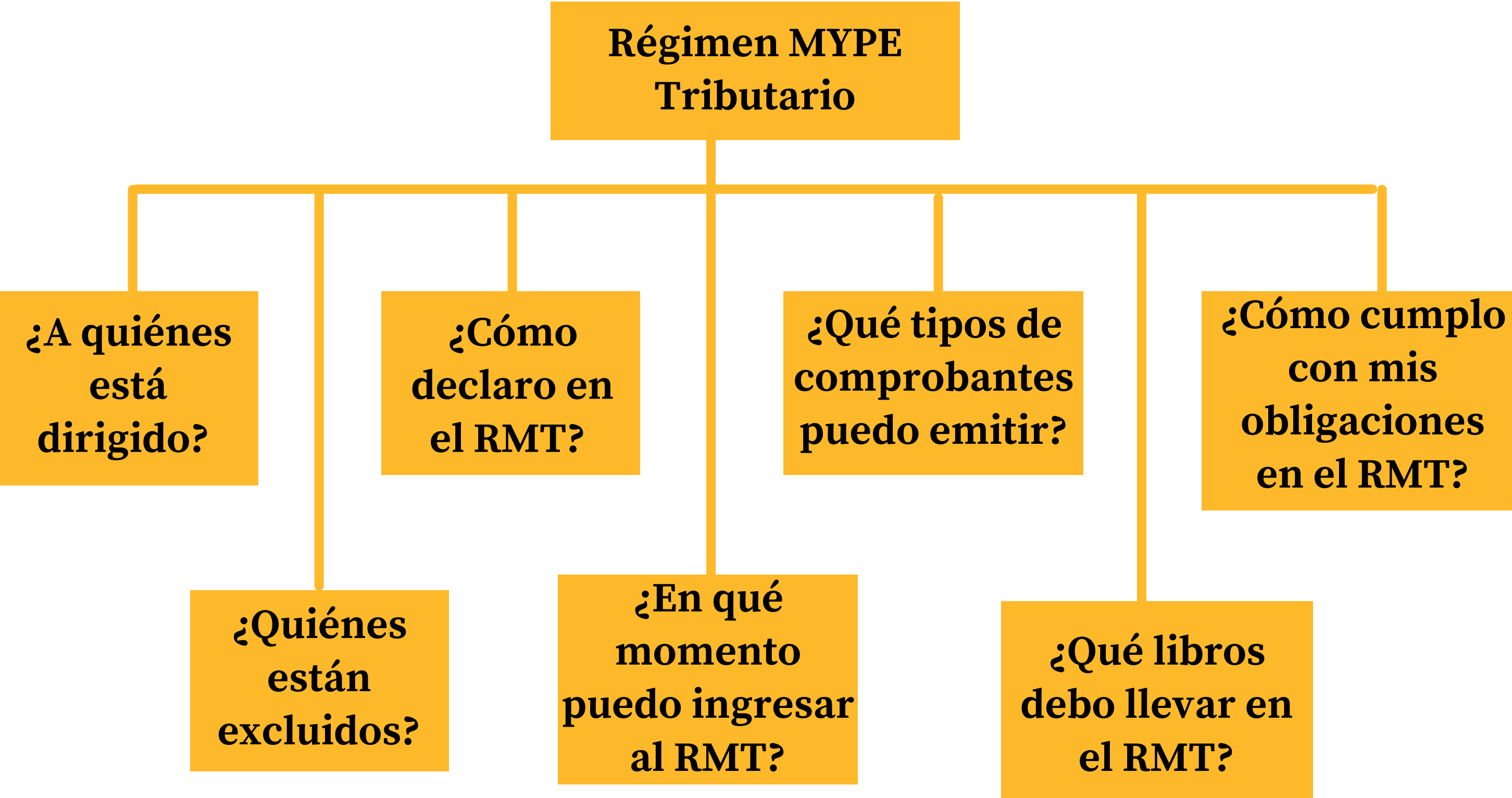
Precisemos que para efectos del cálculo de las ventas anuales deben tomarse en cuenta los montos de las ventas de los meses de enero a diciembre del año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de prórroga, según el régimen tributario:

- Presentar formulario N°4949, adjuntando detalle de la determinación del monto de crédito fiscal y elación de documentación sustentatoria
- Periodo tributario será aquel en el que se anotaran en el RC los CP, ND o NC o DSUNAT. Si solicitud comprende dos (2) o más periodos, se consigna el último solicitado
- Cuando se trate dos o mas peiorodos, información se presentara de forma discriminada. Monto solicitado se deduce del SF de la siguiente declaración IGV
- Subsanción: 2 días hábiles de notificación
- Atención: 20 días a partir de la presentación
- Vencido el plazo: denegatoriade solicitud procede reclamación





6. Régimen MYPE Tributario



Clic aquí

Y tú, ¿ya validaste tus datos de contacto?

¡Hazlo ya! Desde

www.sunat.gob.pe o el App

Personas

¿Sabías que?

Cumplir con mantener actualizados y validados tus datos de contacto (correo electrónico y número de celular) te permite:

- Recibir recordatorios de la fecha de vencimiento de tus declaraciones y pagos
- Enterarte de campañas sobre facilidades de pago de tu deuda tributaria.
- Inscribirte para recibir alertas cada vez que llegue una notificación a tu Buzón Electrónico.
- Informarte sobre reprogramaciones y otros beneficios tributarios.



Para actualizar o validar tus datos de contacto sigue estos pasos:

1

Ingresa a SUNAT Operaciones en Línea en www.sunat.gob.pe

2

Selecciona el módulo Mis trámites y consultas y regístrate con tu Clave SOL

3

Haz clic en la siguiente secuencia de ítems: Mi RUC y otros registros / RUC / Validación de Datos de contacto

4

Verifica el estado de tus Datos de contacto. Si alguno de ellos necesita ser actualizado, inscribe tu nueva información

5

El sistema te pedirá que registres el código de verificación remitido a tu correo o celular actualizado

6

Finalmente, desde tu correo o celular actualizado, accede al Comprobante de Información Registrada - CIR

Recuerda que, también puedes realizar el trámite desde el App Personas. (Disponible en Google Play y App Store).

“Importante

Próximamente, solo si tienes actualizados y validados tus datos de contacto podrás realizar consultas y trámites por internet.

Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.



6.1. ¿A quiénes está dirigido?



Ejemplo: Para el ejercicio 2019 si tus ingresos netos no superan los S/. 7 ´140,000 Nuevos Soles puedes acogerte al RMT siempre que cumplas con los demás requisitos necesarios para ello.

6.2. ¿Quiénes están excluidos?

- Contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superan las 1700 UIT
- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanentes de empresas constituidas en el exterior
- Aquellos con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT en el ejercicio anterior



6.3. ¿Cómo declaro en el RMT?



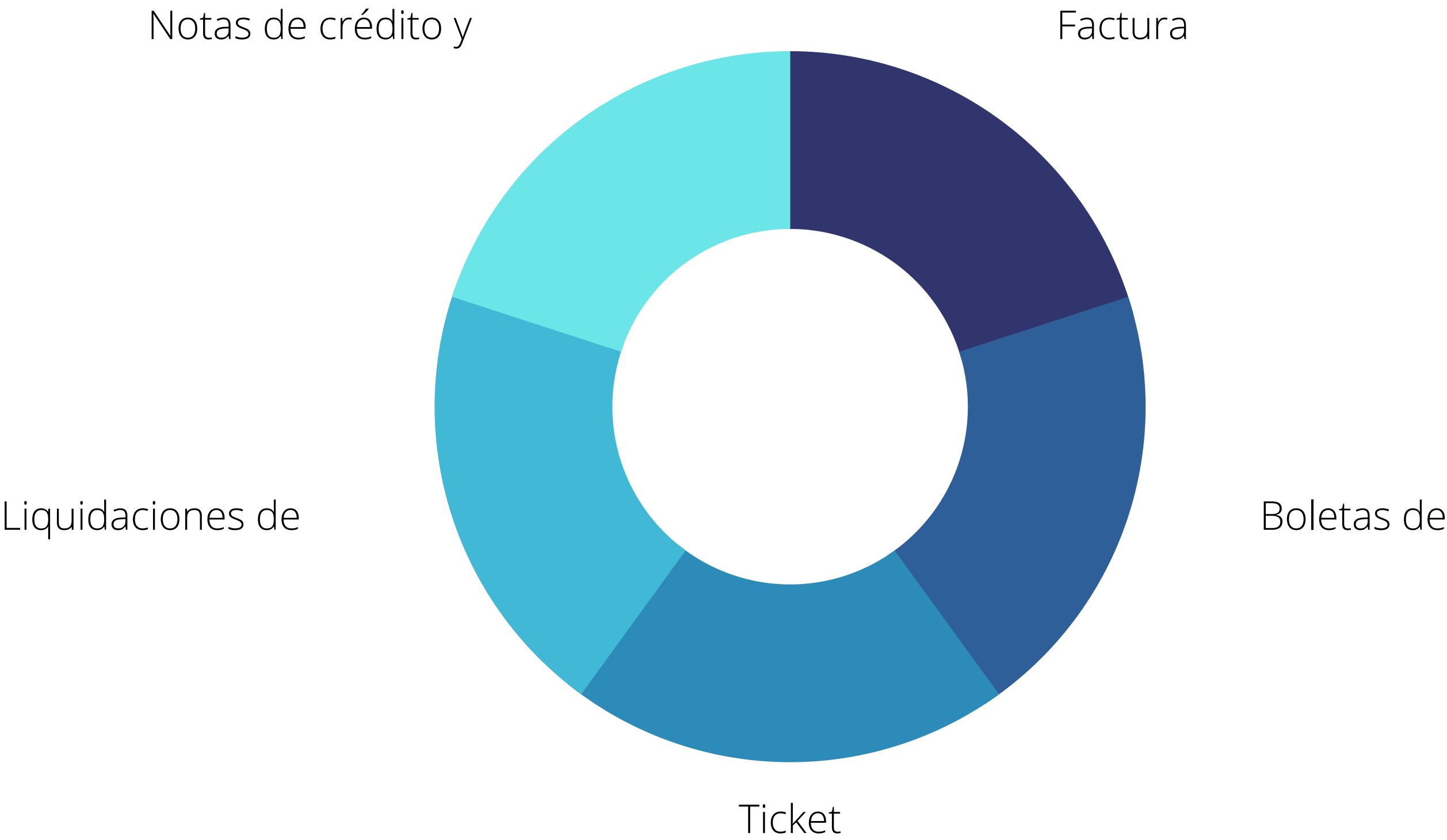
Para declarar, debes seleccionar la opción RMT, en la declaración mensual de IGV-Renta en la Nueva Plataforma

6.4. ¿En qué momento puedo ingresar al RMT?

- Al iniciar actividades : Con la presentación dentro del plazo de vencimiento de la declaración jurada mensual MRT
- Si proviene del régimen especial de renta (RER) o del nuevo RUS (NRUS)
- Si proviene del régimen general: Con la presentación de la declaración jurada mensual en cada ejercicio gravable en el RMT



6.5. ¿Qué tipos de comprobantes puedo emitir?



Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.

6.6. ¿Qué libros debo llevar en el RMT?

Sobre el llevado de Libros en el RMT la obligación para el llevado de cada uno se da de acuerdo a los ingresos obtenidos, así, tenemos lo siguiente:

En cuanto a los libros contables en el RMT si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:

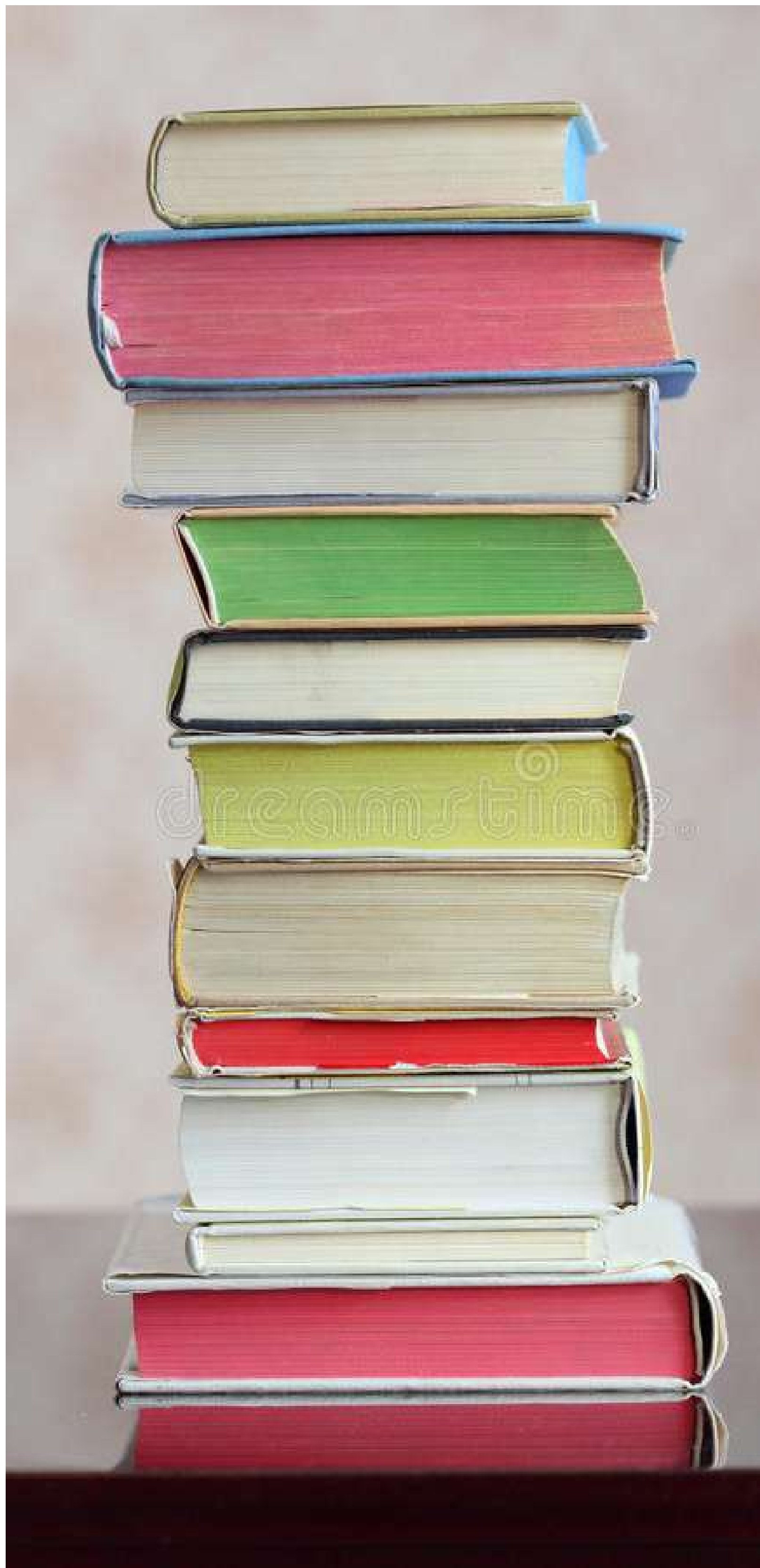
- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario
- Libro Mayor

Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT

- Registro de Compras
- Registro de Ventas Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances



6.7. ¿Cómo cumplo con mis obligaciones en el RMT?

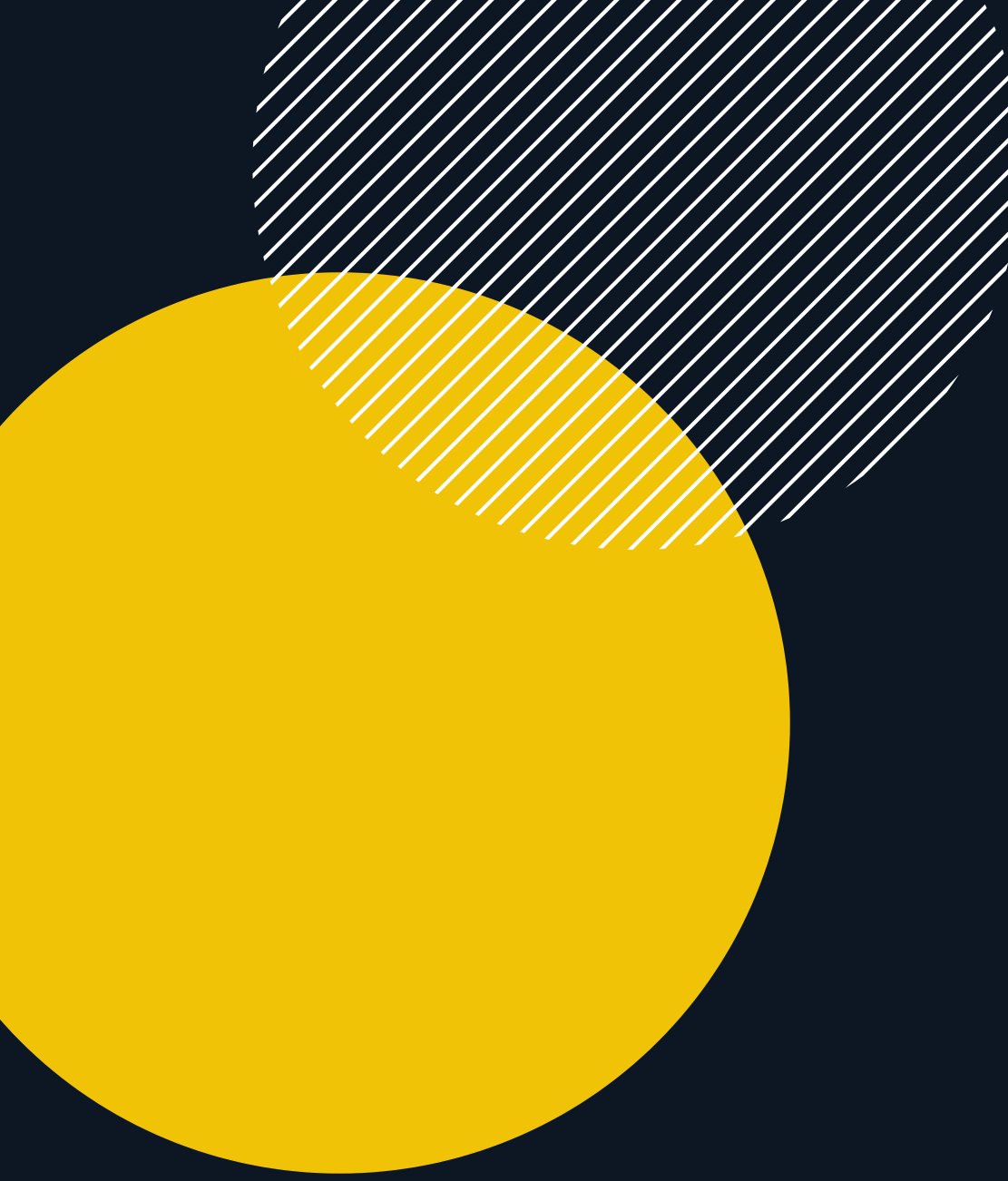
Determinación Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas:

- Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

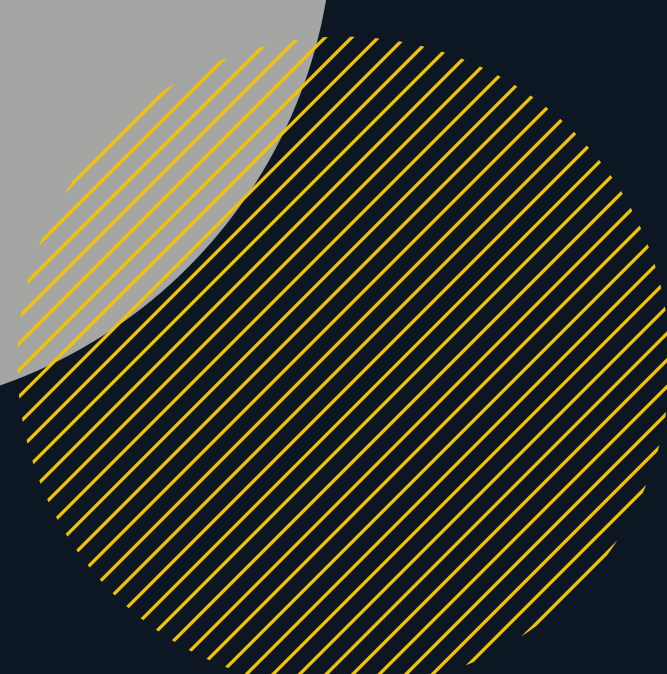
Si tus ingresos anuales del ejercicio no superan las 300 UIT:	Si en cualquiera mes superan las 300 UIT
Declaran y pagan el 1% de sus ingresos netos mensuales	1,5% o coeficiente de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 Ley del impuesto a la renta

- Determinación del Impuesto General a las Ventas:
La tasa es similar a la que corresponde a los contribuyentes acogidos al RER y al Régimen General: 18%.
- Determinación del Impuesto a la Renta Anual en el RMT: Cabe señalar la tasa es progresiva acumulativa.

Si la renta neta anual es de hasta 15 UIT	Por el exceso de mas de 15 UIT
10 %	29.5 %



Sobre Nosotros



Nuestras cifras

Nuestras cifras como grupo de servicios profesionales empresariales nos brindan la confianza de asegurar la calidad en cada compromiso asumido y garantizar la satisfacción a nuestros clientes.

+6

Años en el
mercado

+30

Servicios especializados
segmentados en 3
Líneas de Negocio

+50
Cías.

Entidades atendidas en
Perú en nuestros
servicios profesionales

+600

Horas anuales de
capacitación y
entrenamiento a
nuestros
profesionales

+20

Sectores Económicos
atendidos



Contáctanos

Contáctanos:

Oficina Arequipa : Cal. Bartolomé Herrera S-2,
Socabaya - Arequipa

 963 382 929

 (054) 76-40-33

 administracion@consultumperu.com

 Consultum Peru

 @consultum.peru

 www.solucionestrategia.com

Williams Quina

Socio Líder de Aseguramiento y Consultoría

williams.quina@globalwsbsg.com

T. +51 54 76-40-33

Marcia Durand

Gerente de BPO y Contabilidad

marcia.durand@globalwsbsg.com

T. +51 54 76-40-33

Agradecimientos:

Edición:

Williams Quina

Socio Gerente

Elsy Huarachi Palomino

Staff

Conoce sobre nuestras principales líneas de servicios profesionales

01 Consultoría de Negocios

En tecnologías

Diagnóstico TI , Project PMO, Selección Software, etc.

Management

Componetización, Desmedros, Toma de Inventarios, etc.

People & Org.

Compensaciones, Estructura Organizacional, Evaluaciones, etc.

Strategy

Planeamiento estratégico, diseño de negocio, crecimiento, etc.

02 Consultoría Laboral

Contratación

Contratación Laboral
Desenvolvimiento de relación laboral

Desvincular

Desvinculación de trabajadores

Documentar

Documentación laboral
Remuneraciones y Beneficios

Fiscalización

Fiscalizaciones laborales y tributario-laborales

03 Consultoría Legal

Corporativo

Asesoría en temas corporativos
Mercado de Valores

Concursal

Insolvencia y sistemas concursales

Reorganizar

Reorganización de sociedades (fusiones y adquisiciones)

Litigación

Asesoría en procesos y demandas, Auditoría de procedimientos iniciados

04 Outsourcing

Contabilidad

Contabilidad, Activos fijos, inventarios, EEFF

Administrat.

Funciones administrativas y financieras

Planillas

Planillas y nóminas de trabajadores, BBSS

Tributario

Impuestos, Declaraciones, Liquidaciones

05 Tributación

Consultoría

Consultoría, Due Diligence, Planeamiento Tributario

Internacional

Tributación internacional, CDIT, Asesoría

Precios Transf

Intragrupo, Ajustes, Gastos por intereses, manejo tributario

Post COVID19

Reestructuraciones de modelos de tributación en negocios



Acerca de Consultum Perú

Consultum Perú es una firma de servicios profesionales especializada en Contabilidad, Impuestos, Outsourcing, Impuestos y Asesoría Empresarial. Marcamos la diferencia ayudando a nuestra gente, clientes y comunidades a alcanzar su potencial y objetivos. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los negocios.

Para más información visite www.solucionestrategia.com

© 2021 RGW
All Rights Reserved.

Consultum Arequipa

Cal. Bartolomé Herrera S-2,
Socabaya - Arequipa, Perú
Telf. +51 54 76-40-33